

CIRCULAR

Bancos N° 3.503

Santiago, 12 de agosto de 2010.

Señor Gerente:

**COMPENDIO DE NORMAS CONTABLES. Capítulos B-1, B2, B3 y C-1.
Modifica instrucciones sobre provisiones y cartera deteriorada.**

Mediante la presente Circular se introducen los siguientes cambios en el Compendio de Normas Contables:

- A) Se sustituyen los Capítulos B-1 y B-2 por los nuevos textos que se acompañan.
- B) En el último párrafo del N° 3 del Capítulo B-3, se reemplaza la locución “créditos deteriorados o para los cuales exista evidencia de deterioro”, por “créditos en incumplimiento”
- C) En el N° 3 del título III del Capítulo C-1, como asimismo en el Anexo N° 2 de ese Capítulo, se sustituye la expresión “cartera normal”, las veces que aparece, por “cartera sin deterioro”.

Los cambios introducidos por esta Circular rigen a contar del 1° de enero de 2011, salvo por las disposiciones relativas a las provisiones adicionales contenidas en el N° 9 del Capítulo B-1, las que rigen de inmediato.

Se reemplazan las siguientes hojas del Compendio de Normas Contables por las que se acompañan: hojas correspondientes a los Capítulos B-1 y B-2; hoja N° 2 del Capítulo B-3; hoja N° 9 del Capítulo C-1 y hoja N° 1 de su Anexo N° 2.

Saludo atentamente a Ud.,

CARLOS BUDNEVICH LE-FORT
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financiera